

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho y la solicitud presentada por el Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia, al correo electrónico institucional. para proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1035
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	Adriana Calderón Galindo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00328-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

En intervención realizada por el Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia, solicita se escuche a la adolescente LAURA VANESSA SOSSA CALDERON en la audiencia correspondiente, que por ser procedentes se accederá, para ello se contará con la concurrencia de la Defensora de Familia Adscrita a este Juzgado y de la Asistente Social del Despacho.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES: TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Registro civil de nacimiento de LAURA VANESSA SOSSA CALDERON, nacida el 27 de diciembre de 2006, NUIP: 1110293280, indicativo serial 40670124 inscrita en la Notaría Sexta de Santiago de Cali, hija de ADRIANA CALDERON GALINDO y JOSE FELIX SOSSA GRISALES.
- b. Sentencia 172 de 31 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, proceso Sucesión, radicación 2016-00610, causante JOSE FELIX SOSSA GRISALES.
- c. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-39758, ubicado en la calle 20 14 -14 14 -12 -14.
- d. Escritura pública 4121 de 9 de diciembre de 2010, Notaría Octava del Circulo de Santiago de Cali, acto: compraventa inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-39758, inmueble ubicado en la calle 20 14-14 14-12-14, intervinientes: Vendedor: ZAYRA LIANOVA MATAALLANA CASTILLO, C.C. 52.111.901; Compradores: DIEGO FERNANDO VELASQUEZ PADILLA C.C. 94.527.001 y JOSE FELIX SOSSA GRISALES C.C. 15.528.857.
- e. Documento de Cobro de Impuesto Predial Unificado año 2020, Documento No. 000065759175, código catastral 76001010009069000900000009, por valor \$2.002.400.oo.
- f. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-609499, ubicado en la calle 19 # 16-25 Barrio Belalcázar – Local Comercial Piso Primero y Segundo, Edificio Bifamiliar Manzano.
- g. Documento de Cobro de Impuesto Predial Unificado año 2020, Documento No. 000056476507, código catastral 760010100090800150033901010036, por valor \$1.596.800.oo.

- h.** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-609500, ubicado en la calle 19 # 16-23 Apartamento 101, Piso Primero, Edificio Bifamiliar Manzano, Barrio Belalcázar.
- i.** Documento de Cobro de Impuesto Predial Unificado año 2020, Documento No. 000065759203, código catastral 76001D100090800150033901010037, por valor \$798.400.oo.
- j.** Escritura pública 0290 de 15 de abril de 2011, Notaria Veintidós del Circulo de Santiago de Cali, acto: compraventa inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-609500 y 370-609499, apartamento 101, Piso Primero, Edificio Bifamiliar Manzano, ubicado en la calle 19 No. 16-23 Barrio Belalcázar- Local comercial Piso Primero que hace parte del edificio Manzano, ubicado en la calle 19 No. 16-25, intervinientes: Vendedor: GLORIA MARIA RODRIGUEZ DE ECHEVERRY, C.C. 29.072.042, AMELIA RODRIGUEZ DE FIGUEROA, C.C. 29.074.153, ROSENDO RODRIGUEZ MANZANO C.C. 14.448.918, GLADYS RODRIGUEZ DE FIGUEROA C.C. 38.951.247, EURIPIDES RODRIGUEZ MANZANO C.C. 6.078.406 y DORA ALICIA RODRIGUEZ MANZANO C.C. 20.232.178; Compradores: DIEGO FERNANDO VELASQUEZ PADILLA C.C. 94.527.001 y JOSE FELIX SOSSA GRISALES C.C. 15.528.857.
- k.** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-165745, ubicado en la carrera 16 19-18/24 barrio Belalcázar – Lote y casa de habitación Kra 16 # 9-18/24.
- l.** Escritura pública 2511 de 18 de agosto de 2011, Notaria Catorce de Santiago de Cali, acto: compraventa inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-165745, lote y casa de habitación, ubicado en la carrera 16 No. 19-18/24, intervinientes: Vendedor: DIEGO FERNANDO VELASQUEZ PADILLA C.C. 94.527.001; Comprador: JOSE FELIX SOSSA GRISALES C.C. 15.528.857.
- m.** Documento de Cobro de Impuesto Predial Unificado año 2020, Documento No. 000065759169, código catastral 76001010100090800150003000000003, por valor \$1.479.200.oo.
- n.** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-344799, ubicado en el lote 23, manzana 27 – Diagonal 28B 42C-13 Barrio Periquillo.
- o.** Escritura pública 0293 de 10 de febrero de 2004, Notaria Catorce de Santiago de Cali, acto: compraventa inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-344799, ubicado en la Diagonal 28B No. 42C-13 Barrio Periquillo, intervinientes: Vendedor: ROCIO NARVAEZ MUÑOZ C.C. 31.895.787; Comprador: JOSE FELIX SOSSA GRISALES C.C. 15.528.857.

- p. Documento de Cobro de Impuesto Predial Unificado año 2020, Documento No. 000055925386, código catastral 760010100111400120011000000011, por valor \$925.650.

1.1. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. DECRETAR el interrogatorio de parte a la demandante señora ADRIANA CALDERON GALINDO, progenitora de LAURA VANESSA SOSSA CALDERON.

1.2.2. ORDENAR la declaración de la adolescente LAURA VANESSA SOSSA CALDERON, quien contará con el acompañamiento de la Defensora de Familia Adscrita al Juzgado, como garante del interés superior de la menor de edad.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a la parte demandante y su apoderado a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **12 de AGOSTO de 2021,** a las **9.30 A.M.,** para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - CITAR a la demandante, a su apoderada, para que concurren a la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO. – SOLICITAR la concurrencia a la audiencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al juzgado, como garante del interés superior de la adolescente LAURA VANESSA OSSA CALDERON.

QUINTO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará sentencia, negando las pretensiones.

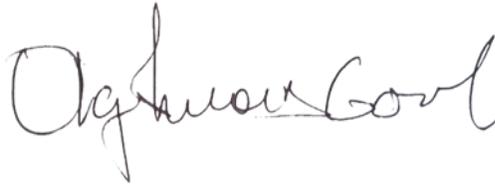
SEXTO. - ADVERTIR al apoderado, que deberá citar a los testigos, cuya declaración ha sido decretada en los términos del inciso 2 del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - ADVERTIR a la parte y a su apoderado que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y serpreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

OCTAVO.- ORDENAR, al apoderado diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE,

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/19/05/2021


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretario